

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2019-00178.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 101 DEL 17 DE JUNIO DE 2021.

Al momento de fallarse la instancia, se ordena tener como prueba los registros civiles de nacimiento de ADRIANA, JAIRO ASLBERTO y MARIA ALEJANDRA SERRANO OSPINA que fueron allegados vía correo electrónico el día 11 de marzo del cursante año.

Bajo los apremios de ley, requiérese la contestación inmediata del oficio Nro. 569 del 28 de abril de 2021, dirigido a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. OFÍCIESE, transcribese el oficio, así como el num. 3° del art. 44 del C.G.P. y el num. 1° del art. 39 del C.P. y remítase por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
48986e5827bac45728659be151860222a47b
8f8f4361781b0cb207b05512d1b1

Documento generado en 16/06/2021
11:35:12 AM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**